



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

COPIA
U.M.S.A.
D.D.A.

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 112/2026

A, 22 de abril de 2026

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 263/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, la cual aprueba el "REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", en su Artículo 8 prevé: "(De la publicación). Las convocatorias para Docentes Contratados deben ser de carácter público, su difusión se efectuará con una anticipación de 20 días calendario a la fecha del cierre de presentación de documentos, si la primera convocatoria se declara desierta, se realizará una segunda Convocatoria, con una anticipación de 15 días calendario a la fecha del cierre de la presentación de documentos. La difusión se realizará en un medio de prensa de circulación nacional, mínimamente por una vez y simultáneamente se debe publicar en medios de difusión internos de la UMSA".

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento del Informe Legal CITE: UMSA.DPTO.AJU/INF. No. 208/2026 del Departamento de Asesoría Jurídica, referida a la solicitud efectuada por el Lic. Jorge Velasco Orellanos, Decano de la Facultad de Tecnología, con nota FAC.TECNOLOGÍA/VICEDECANATO/No. 098/2026, sobre complementación del "Reglamento General del Proceso de Selección y Admisión de Docentes Contratados de la Universidad Mayor de San Andrés", en particular actualizar los mecanismos de difusión institucional.

Que, el citado Informe Legal CITE: UMSA.DPTO.AJU/INF. No. 208/2026 del Departamento de Asesoría Jurídica señala:

- Está autorizada la difusión de las Convocatorias mediante los medios de difusión internos de la UMSA, que forman parte el Canal Universitario y Radio Universitaria, sin embargo, resulta procedente ampliar los alcances autorizando también a las Páginas Web Institucional, Facultativas y de Carrera, pero no así a otras que sean de uso particular...Por lo expuesto, consideramos viable ampliar y/o modificar los alcances del Artículo 8 in fine, de la Resolución HCU No. 263/2024, con la finalidad de ahorrar el gasto que significa contratar medios de prensa de circulación nacional, debiendo quedar bajo la siguiente redacción:

"Las convocatorias para Docentes Contratados deben ser de carácter público, su difusión se efectuará con una anticipación de 20 días calendario a la fecha del cierre de presentación de documentos, si la primera convocatoria se declara desierta, se realizará una segunda Convocatoria, con una anticipación de 15 días calendario a la fecha del cierre de la presentación de documentos. LA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ EN MEDIOS DE PRENSA UNIVERSITARIOS, TALES COMO TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, RADIO UNIVERSITARIA, PÁGINAS DE INTERNET INSTITUCIONAL, SEA FACULTATIVAS Y/O DE CARRERA, EXCLUSIVAMENTE".

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

POR TANTO
SE RESUELVE:

Artículo Único.

Modificar los alcances del Artículo 8 in fine del "REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 263/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

"(De la publicación). Las convocatorias para Docentes Contratados deben ser de carácter público, su difusión se efectuará con una anticipación de 20 días calendario a la fecha del cierre de presentación de documentos, si la primera convocatoria se declara desierta, se realizará una segunda Convocatoria, con una anticipación de 15 días calendario a la fecha del cierre de la presentación de documentos. LA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ EN MEDIOS DE PRENSA UNIVERSITARIOS, TALES COMO TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, RADIO UNIVERSITARIA, PÁGINAS DE INTERNET INSTITUCIONAL, SEA FACULTATIVAS Y/O DE CARRERA, EXCLUSIVAMENTE".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Eugenia García Moreno Ph.D.
RECTORA

Mario Fermín Zenteno Benítez Ph.D.
SECRETARIO GENERAL